



RESOLUCIÓN N° 1328

(14 - Sep - 2023)

“Por la cual se re liquida una licencia por enfermedad aplicando el incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020, 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que en aplicación y cumplimiento del artículo 18 del Decreto 3135 de 1968, artículo 2.1.13.4, del párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016, artículo 121 del Decreto 019 de 2012 y los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017, la Entidad expidió las Resoluciones N° 445 del dieciocho (18) de abril de 2023 y N° 839 del quince (15) de junio de 2023, mediante las cuales le reconoció y pagó licencia por enfermedad por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.906.605) a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se encuentra vinculada en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por los siguientes valores:

N° Resolución	Fecha de Resolución	Días de incapacidad		Valor pagado
		Común	Laboral	
445	18 de abril de 2023	2		\$ 892.522
839	15 de junio de 2023	2		\$1.014.083
Total, pagado				\$ 1.906.605

Que mediante el Decreto N° 067 del quince (15) de febrero de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 462 del 2022.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD profirió la Circular Externa No. SDH-000002 del tres (3) de marzo de 2023, en la que imparte los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2023, fijando un porcentaje del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos asesor y directivo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1328

(14 - Sep - 2023)

“Por la cual se re liquida una licencia por enfermedad aplicando el incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que mediante radicado N° 20234100022021 del ocho (08) de marzo de 2023, el Director General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se adjunta y forma parte integral de este acto administrativo.

Que mediante oficio radicado N° 2-2023-4878 del treinta y uno (31) de marzo de 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023”*, a partir del primero (01) de enero de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en virtud del Decreto Distrital N° 067 del 15 de febrero de 2023 y la normativa vigente relacionada con incremento salarial para empleados públicos del nivel territorial vigencia 2023, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 2 del catorce (14) de abril de 2023, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023, en un catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo, a partir del primero (01) de enero de 2023, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que el Director General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas vigentes y al Acuerdo N° 02 del 14 de abril de 2023 del Consejo Directivo de la Entidad, con Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023 adoptó el incremento salarial fijado en un porcentaje de catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que mediante Decreto N° 293 del cuatro (04) de febrero de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Modifica el Decreto Distrital No. 067 del quince (15) de febrero de 2023, ajustando al catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para los niveles jerárquicos: Asesor y Directivo, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional No. 896 de 2023.

Que en atención a lo anterior, se profirió la Circular Externa No. SDH- 000005 del cinco (05) de julio de 2023, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCD-, en la que dan alcance a la Circular Externa No. 002 de 2023, por medio de la cual se establecen los lineamientos para el incremento salarial de los empleados públicos de la vigencia 2023 del nivel Asesor y Directivo.

Que a través de Acuerdo N° 4 del dieciocho (18) de agosto de 2023, el consejo Directivo del Idartes, modificó y ajustó el porcentaje de incremento salarial vigencia 2023, para los empleados del nivel Asesor y Directivo de la Entidad y a mediante Resolución N° 1248 del treinta y uno (31) de agosto de 2023 expedida por el Idartes, se modifica y ajusta el incremento salarial a partir del primero de enero de 2023, en un porcentaje del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), así:



RESOLUCIÓN N° 1328

(14 - Sep - 2023)

“Por la cual se re liquida una licencia por enfermedad aplicando el incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR
01	\$ 6.954.588	\$ 6.954.588
02	\$ 7.869.296	\$ 7.869.296
03	\$ 11.783.311	

Que por lo antes expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de la licencia por enfermedad general reconocida a la citada funcionaria, conforme al incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo:

CC	NOMBRES DEL TITULAR	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Auxilio de incapacidad	Auxilio de incapacidad con incremento	Diferencia a pagar por incremento salarial
35.409.162	SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO	Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02	892.522	1.023.008	130.486
			1.014.083	1.023.008	8.925
Total a pagar					139.411

Que una vez re liquidada la respectiva licencia por enfermedad aplicando el incremento salarial para la vigencia 2023 arroja una diferencia a reconocer en favor de la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 139.411), valor a pagar a la citada funcionaria que será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro 0211010100101 “Sueldo básico” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar las licencias por enfermedad general reconocidas mediante Resoluciones N° 445 del dieciocho (18) de abril de 2023 y N° 839 del quince (15) de junio de 2023 y pagadas en lo corrido de la vigencia 2023 en aplicación del incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) de la asignación básica mensual a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se encuentra vinculada en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de la licencia por enfermedad aplicando el incremento salarial vigencia 2023, por la suma de CIENTO TREINTA Y



RESOLUCIÓN N° 1328

(14 - Sep - 2023)

“Por la cual se re liquida una licencia por enfermedad aplicando el incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 139.411), a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162.

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo del proyecto de inversión proyecto de inversión 7902 *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”*, a los siguientes rubros.

CODIGO RUBRO	RUBRO
O231020100101	Sueldo básico

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 14 - Sep - 2023

Liliana Morales Ortíz
LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las reliquidaciones de las incapacidades con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó SAF -Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>